



Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000031-0028-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003287	9:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000996-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003299	10:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se revoca la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000120-0188-CI	Ordinario	Civil	2022/ 003300	10:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la codemandada (...). Se anula la sentencia número doscientos cuarenta y seis-dos mil diecinueve de las quince horas y cincuenta y tres minutos del treinta de setiembre del año dos mil diecinueve, dictada por el Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón). Devuélvase el asunto a dicho Juzgado para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000678-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003301	10:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia impugnada, se acoge la excepción de falta de derecho, se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condena en costas. Por la forma como se resuelve, se omite pronunciamiento sobre el recurso del accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001406-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003302	10:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula el fallo recurrido y se desestima la demanda en todos sus extremos, acogándose la defensa de falta de derecho. Se condena al actor al pago de ambas costas, estableciéndose las personales en el quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-011296-1027-CA	Ordinario	Laboral	2022/ 003303	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se condena a la parte actora al pago de ambas costas, fijándose las personales en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000223-0868-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003307	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000276-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003289	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000800-0679-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2022/ 003290	9:15 am

Por tanto: Se deniega la gestión para que se declare extemporáneo el recurso y se revoca el auto de las diecisiete horas trece minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en cuanto rechazó el recurso de la demandada, para en su lugar admitirlo como casación para ante esta Sala. Comuníquese lo resuelto al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001095-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003308	10:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por el Comité de Deportes y Recreación de Pococí. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto desestimó la excepción de falta de legitimación pasiva formulada por dicho comité, la cual se acoge y se declara sin lugar la demanda en cuanto estuvo dirigida contra dicho órgano. Se resuelve sin especial sanción en costas en lo que respecta a ese órgano. En cuanto al recurso formulado por la codemandada Municipalidad de Pococí, se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001260-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003309	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001315-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003291	9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara con lugar el recurso y revoca el fallo recurrido. Acoge la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos; sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002394-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003310	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000037-1601-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003311	11:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia impugnada. La excepción de falta de derecho se deniega y se acoge la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar al actor una pensión por vejez del Régimen no Contributivo, con rige desde el quince de abril de dos mil veinte. Sobre cada tracto adeudado la accionada debe pagar intereses legales, desde la exigibilidad de cada uno y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Asimismo, debe indexar las cuotas atrasadas en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinarlo, entre la fecha del adeudo y el mes precedente al del pago efectivo. Los cálculos correspondientes se realizarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte actora pueda acudir a la fase de ejecución de sentencia, en caso de disconformidad. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000234-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003312	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000302-1113-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003313	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000697-1113-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003314	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000758-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003315	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001023-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003316	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001112-0505-LA	Abreviado	Laboral	2022/ 003292	9:25 am

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar los recursos interpuestos por ambas partes. Se anula la sentencia en cuanto otorgó ocho horas extra los domingos cuando la actora trabajó en el "Rol dos" y, en su lugar, se conceden solamente cuatro horas extra en tales días. También se anula el fallo impugnado en cuanto fijó la indexación según el artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, extremo que se fija atendiendo a la variación del costo de vida, según el Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha de exigibilidad del adeudo y hasta el pago correspondiente. En todo lo demás, se rechazan los recursos formulados. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001266-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003317	11:30 am

Por tanto: Se declaran sin lugar el recurso y la gestión de nulidad concomitante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001533-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003318	11:35 am

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó los extremos de las horas extra laboradas, el reajuste del aguinaldo y las vacaciones, para condenar a la demandada a cancelar tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos colones y cuarenta y tres céntimos por horas extra, doscientos ochenta y ocho mil setenta y cuatro colones y seis céntimos por el reajuste en el aguinaldo, noventa y dos mil setenta y cuatro colones y treinta y siete céntimos por las diferencias en las vacaciones. Se conceden los intereses legales sobre los montos adeudados, sobre las sumas otorgadas del quince de mayo al veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil la exigibilidad del adeudo y hasta su efectivo pago, en un monto igual al que pague el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a plazo de seis meses en colones y, los montos adeudados con posterioridad al veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, al tipo fijado en el Código de Comercio, a partir de la exigibilidad del adeudo o de cada tracto cuando se integra en esa forma hasta el pago efectivo (cuatro de enero del dos mil veintidós), por el monto de seiscientos cuarenta y un mil veinte colones y treinta y cinco céntimos. También, se deben actualizar las sumas adeudadas a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, respecto de los montos concedidos antes del veinticinco de julio del año dos mil diecisiete desde que cada suma debió ser cancelada y hasta el cuatro de enero del dos mil veintidós y, las otorgadas con posterioridad a esa data desde el mes antes de la presentación de la demanda (veintidós de agosto del dos mil diecinueve) al mes precedente al pago correspondiente (cuatro de diciembre del dos mil veintiuno), por ciento cuarenta mil ochocientos veinte colones y sesenta y cuatro céntimos. Se condena a la accionada al pago de ambas costas de la acción, fijando las personales en el veinte por ciento del total de la condenatoria, lo que corresponde a novecientos veinticinco mil ochenta y cuatro colones y treinta y siete céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002161-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003319	11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000017-1342-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003320	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000018-1001-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003321	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000032-1085-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003322	11:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado en cuanto otorgó preaviso y cesantía, extremos que se deniegan. Se modifican los montos otorgados por: a) Por diferencias salariales, se dan tres millones ochocientos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho colones con cuatro céntimos; b) Por horas extra se otorgan doce millones trece mil ciento veintinueve colones con veinte céntimos; c) Por aguinaldo de toda la relación laboral se dan dos millones trescientos trece mil quinientos treinta colones con dos céntimos y; d) Por vacaciones de toda la relación laboral, corresponde la suma de un millón cincuenta y cuatro mil ciento veinticuatro colones con setenta y ocho céntimos, lo que arroja un total de diecinueve millones ciento noventa y cinco mil doscientos setenta y dos colones, a lo que se le debe restar un millón de colones que ya el demandado pagó al actor, para un total de dieciocho millones ciento noventa y cinco mil doscientos setenta y dos colones. Se modifica el monto dado en el fallo recurrido por costas personales, el que se establece en la suma de dos millones setecientos veintinueve mil trescientos cincuenta y nueve colones con cinco céntimos. En todo lo demás, el fallo debe mantenerse incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000092-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003293	9:30 am

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Juzgado de Ley de Familia de la Corte Superior del Condado de San Bernardino, California, Estados Unidos, de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete y se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000326-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003323	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000359-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003324	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000401-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003325	12:10 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto ordenó al Estado a pagar a favor del actor ciento veintidós días feriados del período comprendido entre el primero de enero de dos mil cuatro y hasta el veinte de noviembre de dos mil veinte. En su lugar, se deniega la demanda en relación con este concreto extremo, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

20-000530-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 003294

9:35 am

Por tanto: artículo 567 del Código de Trabajo, sobre las diferencias concedidas, el demandado deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social.”. VOTO SALVADO: Los Magistrados Sánchez Rodríguez y Olaso Álvarez salvan el voto, declaran parcialmente con lugar el recurso y anulan la sentencia recurrida únicamente en lo que condenó en costas al Estado; y en su lugar, resuelven este asunto sin especial condenatoria en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000685-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003326	12:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001010-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003327	12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001949-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003295	9:40 am

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000003-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003296	9:45 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre (...), dictada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho por la Corte Superior de California, Condado de San Diego, Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000030-0005-CI	Cooperación Judicial Internacional	Civil	2022/ 003297	9:50 am

Por tanto: Se concede el exequátur solicitado y se remiten las diligencias al Juzgado Civil de Mayor Cuantía de San José que por turno corresponda, para la ejecución de lo acordado en la escritura de manifestación y aceptación de herencia del causante don (...), otorgado en escritura número (...) del Notario (...) Notario, del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, a los veintiocho días de mayo de dos mil diecinueve, en lo que se refiere a las marcas comerciales inscritas en Costa Rica, a nombre del causante, a saber: (...).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000040-1472-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003328	12:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 7 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000107-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003329	12:30 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso, se anula la sentencia en cuanto condenó a la actora al pago de ambas costas y fijó las personales en la suma de ciento veintiún mil colones. En su lugar se exonera a esa parte del pago de esos gastos. En lo demás, el fallo recurrido se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000108-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003330	12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000223-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003331	12:40 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de casación. En consecuencia, se anula la sentencia impugnada, únicamente en cuanto otorgó la pensión por vejez al actor desde el momento de la firmeza de la sentencia y, en su lugar, se concede desde que realizó la solicitud en la sede administrativa (doce de abril de dos mil veintiuno). En todo lo demás, manténgase incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **miércoles, 7 diciembre, 2022**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001656-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 003335	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000038-1590-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003336	1:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.